

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho 9 de diciembre de 2021. El proceso ordinario laboral radicado 2016-00018, informando que el proceso regresó del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA – SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL. Sírvese proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2016-00018-00
Demandante:	LUIS CARLOS CASTRO SANCHEZ Y OTROS
Demandado:	YESID MAJANA ACOSTA Y OTROS

Visto el expediente, corresponde al Despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en providencia de 10 de agosto de 2021; en la cual dispuso:

PRIMERO. CONFIRMAR el auto adiado 04 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté - Córdoba, dentro del proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 23-162-31-03-002-2016- 00018-00, promovido por los señores Luis Carlos Castro Sánchez, José Nicolás Martínez Miranda, Elías Miguel Ortega Borja, Adam José Flórez Hernández, Neder Nazar Rodríguez Petro, David Raúl Ruiz, Luis Carlos GonzalezMadrid y Ángel Manuel Arciria Calle, contralos señores Yesid Majana Acosta y Luis Felipe Pineda Castilla, quienes conforman el consorcio “Avenida del Río”, Salim Hamed Chagüi Flórez, en calidad de representante legal del municipio de Cereté, Martha Lucía Londoño Gutiérrez, en condición de contratista del municipio de Cereté con el consorcio “Centro de Desarrollo Infantil”.

SEGUNDO. SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior en providencias de 10 de agosto de 2021, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Benítez', with a stylized flourish at the end.

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA